



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

REF. : FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN N° : 63 212 40 89 001 2007 00027 00
DEMANDANTE : NELCY TORO CARDONA
DEMANDADO : HECTOR JULIO GOMEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

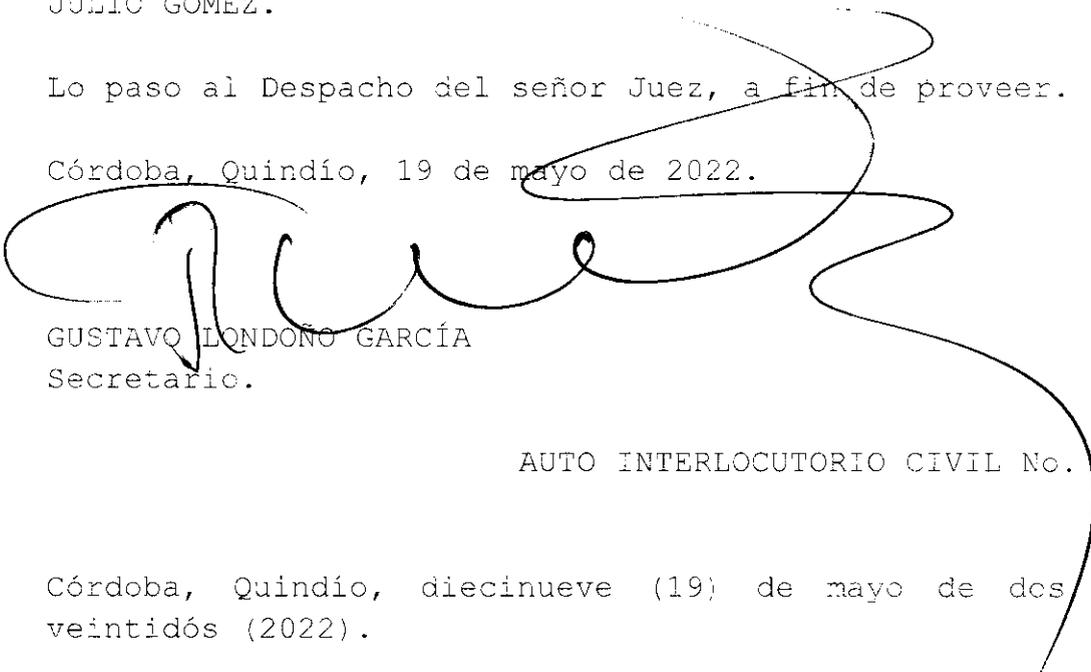
El suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Quindío,

HACE CONSTAR:

Que el día 03 mayo de 2022, se recibe escrito de manera física, por parte de la demandante en el que solicita al Juzgado la intervención por parte de Migración Colombia para impedir la salida del país del demandado, señor HECTOR JULIO GOMEZ.

Lo paso al Despacho del señor Juez, a fin de proveer.

Córdoba, Quindío, 19 de mayo de 2022.


GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 136

Córdoba, Quindío, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERACIONES

En el expediente de la referencia, a folios once (11) del cuaderno principal, obra el oficio 295 de octubre 03 de 2007, mediante el cual el Despacho notificaba al desaparecido D.A.S la prohibición de salir del país para el señor HECTOR JULIO GOMEZ, demandado en este proceso. Sin embargo no hay constancia de que la misma haya sido recibida por el destinatario, y como a la fecha de hoy ya



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

no es el D.A.S quien hace esas restricciones, sino MIGRACIÓN COLOMBIA, es necesario entonces oficiarle a tal institución. Por consiguiente, es válida la solicitud de la señora interesada en el proceso y así se decidirá en la parte resolutive de esta providencia.

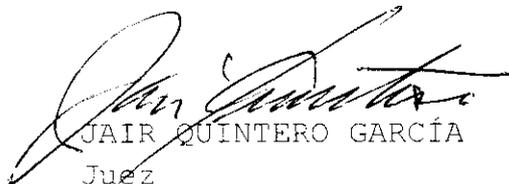
Con base en lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiese de nuevo, a MIGRACIÓN COLOMBIA, para que se impida la salida del país del señor HECTOR JULIO GOMEZ, con cédula de ciudadanía No. 79.057.003 de Bogotá.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia por estado, tal como lo ordena el artículo 295 del Código General del Proceso, y por cualquier medio electrónico.

NOTIFÍQUESE,


JAIR QUINTERO GARCÍA
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR EJECIÓN EN ESTADO N° 056
DEL 20 DE MAYO DE 2022

GUSTAVO LONDOÑO GARCIA
SECRETARIO